

(OCTAVA ACTA-VERSIÓN PÚBLICA 2013)

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día dos de mayo de dos mil trece. Presentes: la señora Procuradora General Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour; la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar; el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, licenciado Oscar Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador; el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; licenciada Marla Isabel González de Martínez, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia; licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; la licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte del Centro de Desarrollo Infantil Angelito, el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **PUNTO PREVIO:** Elección de Presidente para la presente Sesión Ordinaria. Informa la Secretaria Ejecutiva que el señor Presidente no podrá estar presente en esta sesión, por tal motivo debe elegirse a la persona que presida la sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA. Al respecto, propone el doctor Adolfo Vidal Cruz al señor Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour, resultando aprobada la propuesta por los presentes, por lo que se emite el siguiente: **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar al Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour, para que presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNÍQUESE. PUNTO UNO:** Verificado la existencia de quórum, por parte del señor Presidente en Funciones, doctor Héctor Samour, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil trece, con nueve miembros propietarios y tres suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el señor Presidente en funciones sometiendo a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de acta; 5) Presentación de Diagnóstico de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia: principales desafíos; 6) Presentación de avances de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; 7) Acuerdo de donación al Ministerio de Educación del inmueble en cual se encuentra ubicado el Instituto Nacional de Comercio (INCO); 8) Modificaciones a Convenio CONNA/ISNA; 9) Modificaciones en bases de licitación No. LP 06/2013 para la "Contratación de Servicios de Seguridad para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; 10) Procedimiento para la elección del Presidente del CONNA; 11) Informe sobre caso del niño ////////////////; 12) Varios; 13) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, se aprueba por unanimidad con el cambio siguiente: el punto número nueve se pasa para el punto siete y viceversa. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos, informa que de la Sesión Ordinaria novena de fecha seis de octubre de dos mil once, el acuerdo número uno referente a retomar las solicitudes de comodatos con el ISNA, Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, cuando las instituciones envíen formalmente los informes que comprueben la necesidad de los inmuebles. En proceso de ejecución. De la vigésima tercera sesión, de fecha seis de junio de dos mil doce, el acuerdo número cuatro, autorizar a la Directora Ejecutiva para que inicie las diligencias de remediación del inmueble denominado La Gloria, para determinar su extensión territorial correcta. En proceso de ejecución. De la sesión Ordinaria vigésima cuarta de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, el acuerdo número seis autorizar a la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para que inicie el proceso de elaboración de informe del Estado Situación de Niñez de El Salvador de forma conjunta entre UNICEF –CONNA. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria vigésima séptima de fecha

treinta de agosto de dos mil doce, el acuerdo número once, gestionar una reunión con la Directiva en Pleno de COMURES, para recordar la importancia de su participación en las Sesiones de Consejo del CONNA. Acuerdo cumplido, se envió nota y, además, se sostuvo reunión informal con presidenta de COMURES, quien expresó que tratará de asistir a las sesiones del Consejo. De la Sesión Ordinaria vigésima novena de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, el acuerdo número cuatro: a) Postergar el otorgamiento de los comodatos solicitados por ISNA y la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del inmueble ubicado en los suburbios de la ciudad de Ilobasco, llamado El Tránsito, del Departamento Cabañas; sobre este acuerdo aún se está a la espera del envío de la información por parte del Ministerio de Justicia. De la sesión ordinaria trigésima tercera, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, el acuerdo número dieciocho referente a delegar a la Directora Ejecutiva, Licenciada Zaira Navas, para que solicite al Ministerio de Educación que presente la descripción técnica del inmueble que solicita en calidad de donación. En esta sesión se presentará la propuesta de acuerdo. De la misma sesión, el acuerdo número veinte, delegar a la Dirección Ejecutiva para que se trabaje un anteproyecto de Ley para prohibir la venta de pólvora a niñas, niños y adolescentes. En proceso de ejecución. De la sesión ordinaria primera, de fecha diez de enero de dos mil trece, el acuerdo número cinco, conformar Comisión para evaluar y elaborar propuesta en el caso del Inmueble de San Martín; Acuerdo cumplido, actualmente se encuentra en manos del Viceministerio de Justicia que asumió varios compromisos. De la Sesión Ordinaria Segunda, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, el acuerdo número dos, conformar Comisión Especial para efectuar procedimiento público de selección del Subdirector o Subdirectora de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del CONNA. Acuerdo cumplido. De la misma sesión, el acuerdo número nueve, delegar a la Dirección Ejecutiva, para que realice gestiones para delimitar la porción de terreno del inmueble conocido como “Casa Adalberto Guirola”, con el fin de otorgar en comodato de manera conjunta a la Alcaldía de Santa Tecla y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria Tercera, de fecha siete de febrero de dos mil trece, el acuerdo número tres, referente a autorizar a la Dirección Ejecutiva para tomar decisiones de orden administrativo respecto a terminar los contratos de la comisión de redacción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. Acuerdo cumplido. De la Sesión Ordinaria Cuarta del veintiuno de febrero de dos mil trece el acuerdo número tres: a) aprobar a partir del mes de abril el incremento salarial por un monto quinientos dólares para las plazas de subdirector y director ejecutivo, b) en caso de que no sea posible en este mismo ejercicio, delegar a la directora para que gestione la asignación de gastos de representación. En proceso de Ejecución. De la misma sesión el acuerdo nueve, a) delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice el proceso de revisión y adecuaciones de las actuaciones de las Juntas de Protección, así como implementar acciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento del debido proceso en sus procedimientos y, b) implementar procesos de capacitación constante para los miembros de las Juntas de Protección. Sobre este acuerdo ya se realizaron auditorías a algunas juntas de protección y en la siguiente sesión se les entregará informe de ello. De la Sesión Ordinaria Quinta, del siete de marzo del dos mil trece, el acuerdo dos, recomendar a los Ministerios que forman el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia que cada uno de ellos conforme una comisión para la implementación de la LEPINA. Acuerdo cumplido. Acuerdo número cuatro de la misma Sesión, autorizar la suscripción del Convenio de cooperación y colaboración interinstitucional entre el ISNA y el CONNA y delegar al presidente del Consejo para su suscripción. Sobre este acuerdo, la Directora Ejecutiva informó que el ISNA realizó modificaciones de forma, por lo que se someterán dichas modificaciones nuevamente a este Consejo en la presente sesión. Acuerdo número siete de la misma Sesión, declarar desierto el segundo concurso público de la selección de Subdirector de Sistemas Locales de Protección de Niñez y Adolescencia. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria Séptima del veintiuno de marzo de dos mil trece el acuerdo número seis, literal a) delegar a la Dirección Ejecutiva para que redacte pronunciamiento público para hacer un llamado a respetar el derecho a la imagen e identidad de niños, niñas y adolescentes en campañas publicitarias y en campañas de otro tipo de anuncios. En proceso de Ejecución; literal b) delegar a la dirección ejecutiva para gestionar una reunión con la directora ejecutiva del ISDEMU para expresar la preocupación del CONNA en torno a la utilización de imagen de niños y niñas en la campaña de prevención de violencia que ese Instituto está pautando en televisión. Acuerdo cumplido. Acuerdo número ocho, de la misma sesión, en el que se establece que: a) La Subdirección de Gestión de Política debe entregar a la Dirección Ejecutiva el anteproyecto del Diagnóstico de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el día 11 de abril para su revisión y presentarlo al Consejo Directivo el día 18 de abril, ambas fechas del año en curso; b) En cuanto a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA, la Subdirección

de Gestión de Política debe entregar el anteproyecto el día 25 de abril y presentarlo ante Consejo Directivo el día Jueves 2 de mayo, ambas fechas del año en curso. Se presentará en esta sesión un avance del documento. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos. El señor Presidente en Funciones, toma la palabra para consultar si el pleno va a incorporar algún comentario o sugerencia. No habiendo comentarios, se continúa con el desarrollo de la agenda. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se pasa el acta a todos los miembros del Consejo y se prosigue con el desarrollo de la agenda. **PUNTO CINCO:** Presentación de Diagnóstico de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, Principales Desafíos. Acto seguido el señor Presidente en funciones solicita el ingreso de la licenciada Carolina Manzano, el cual es autorizado por el presente pleno, quien expone los grandes desafíos que posee el Estado de El Salvador frente al tema de la niñez y la adolescencia, se presenta la estructura del documento de diagnóstico para tener una visión global del documento. Inicia con el marco conceptual, doctrina y los principios. Seguidamente expone la metodología utilizada para la realización del diagnóstico, que incorpora el estado de situación de los derechos, caracterización socio demográfica, las voces de niñas y niños, las cuatro grandes áreas de derechos: Supervivencia y Crecimiento Integral, Protección, Desarrollo, Participación, y finalmente, incorpora el tema de los adolescentes en conflicto con la ley y conclusiones finales; en la parte de desafíos se han establecido tres niveles: institucional, familiar y social. Esta es la estructura sobre la cual se ha trabajado. Agrega los desafíos identificados en cada uno de los grupos de derechos, contenidos en el diagnóstico. Interviene la licenciada Navas, quien aclara que se ha realizado un resumen sobre las principales conclusiones del diagnóstico, que es una pauta para formular las líneas y objetivos de la política, las cuales serán determinadas por este Consejo. Interviene el doctor Adolfo Vidal, manifestando que el término “institucionalización” no se entiende en la forma en que se ha utilizado; le aclara la licenciada Manzano, que el término “institucionalización” se ha utilizado como interiorización, como una práctica dentro de las instituciones públicas de apertura a la participación de los niños y niñas, es decir, que se busca que los mecanismos de participación se adopten y se haga un procedimiento que facilite el acceso de los niños y las niñas en la toma de decisiones. Interviene la señora Viceministra de salud, doctora Violeta Menjívar, quien expresa que el planteamiento referente a que las instituciones públicas deben fortalecer y ampliar los mecanismos de participación, está muy bien elaborado, pero no es correcto que se diga que las personas que participan son dependientes de esa participación, porque si no se pierde la independencia y la autonomía en relación al Estado, por ejemplo, en otros países hay leyes de participación ciudadana, pero no es que el Estado va a tener como suyos y va a hacer que a fuerza la sociedad participe, en ese sentido, lo correcto es poner “fortalecer espacios y mecanismos de participación”. Pide la palabra el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, quien establece que la presentación no es el documento completo, y hay vacíos; le aclara la licenciada Zaira Navas, que este es un resumen ejecutivo del documento completo que posee más de ciento treinta y cinco páginas, al documento completo se le va a dar más análisis para fortalecer las conclusiones. Manifiesta el doctor Adolfo Vidal que hay que poner énfasis al tema de promoción de una educación inclusiva. Interviene la licenciada Ismelda Villacorta, manifestando que el documento de diagnóstico es bien importante, por ello sugiere que se tome una decisión para tener el documento completo, que no solo es cuestión de capacidad de análisis sino de capacidad de síntesis, en ese sentido como alternativa propone la contratación del IUDOP. Interviene la licenciada Marla González, quien expresa sobre los desafíos institucionales en el derecho a la protección, donde se habla de aumento de la capacidad del personal de seguridad pública con conocimiento en derechos de niñez y grupos en condiciones vulnerables, esta es un área muy puntual y valdría la pena ampliar un poco más porque la necesidad de fortalecer esta capacidad no solo puede reducirse al grupo de seguridad pública, sino a un grupo más amplio, por lo que sugiere que pueda ampliarse este ítem. Interviene el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, manifestando que en términos generales este documento no parece un diagnóstico, ya que como punto de partida no se entiende si es un diagnóstico de la política o para realizar una política, y luego se plantean una serie de desafíos, cuando primero se deben plantear los problemas existentes que puedan permitir plantear las soluciones o salidas a los mismos, visto así como se ha expuesto, mas parece que son tareas pendientes y no el problema que tenemos, por otra parte, se habla mucho de la comisión de redacción, y es que una política no se redacta, una política se formula, se tiene que tener a alguien que formule la política y eso tiene que tener un punto de partida y ese punto es el diagnóstico. Interviene licenciada Navas, quien manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo expuesto por el señor Viceministro de Hacienda, pero aclara que esta metodología fue la que se aprobó por este Consejo Directivo en octubre de 2011, asimismo, hace hincapié que por el momento se está presentando los desafíos identificados, no ha presentado la problemática, por otra parte, informa que redacción y formulación de la política ha recaído en

la subdirección de Gestión de Políticas, ya que el equipo consultor que se contrató como comisión de redacción no ha funcionado. Expresa el señor Presidente en funciones, Doctor Samour, que en la sesión anterior observó que el diagnóstico es muy descriptivo, solo pone datos estadísticos, sin ningún análisis estructural del problema, no se tiene un marco teórico, se entiende que del diagnóstico se identifican los retos y de ahí se formula la estructura de la política, por ejemplo, si yo no enmarco en el diagnóstico la situación de la niñez y la adolescencia dentro de la estructura coyuntural del país en el marco de la pobreza y de la injusticia, sin esa relación, no se llega a la raíz de la problemática, entonces todo lo demás no tiene sentido; por otra parte, se proponen desafíos que no atan la estructura y no aclara nada de la situación de derechos, y no toca la raíz de la problemática; en cuanto a la comisión de redacción es necesario ver qué papel jugó la consultora que intervino en el proceso, dado que le correspondía hacer un papel más activo en la redacción del documento, por otro lado, si la comisión de redacción no tiene la experticia necesaria para elaborar este documento se propone acudir a la UCA para la formulación. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, quien manifiesta que se trata de un documento de 130 páginas en el que no se ve claro si es política o si es diagnóstico, que los datos son del año dos mil nueve y no actuales, se habla poco y mucho de la ley LEPINA, por ello no sé cómo se va llamar este documento, pero no es una política en sí, es una mezcla de lo que hay que hacer. Solicita la palabra la Licenciada Manzano, quien manifiesta que este documento no es el documento final diagnóstico, sino más bien un avance de las políticas y programas que existen en cada materia de las áreas de derechos y recoge los resultados de la investigación y de la consulta, es decir, que se está actualizando información de los años dos mil diez, y dos mil once. Interviene la licenciada Rosa Emilia Ochoa, externa su felicitaciones, por la presentación de este avance pero, es de carácter urgente que este Consejo revise el documento final, en el mismo sentido se manifiesta el señor Viceministro de Trabajo. Interviene la licenciada Martta Portillo, quien establece que este avance del diagnóstico de nota que se ha hecho un gran esfuerzo hasta ahora, hay cosas que ya existen pero que no dan cobertura a toda la población, hay servicios para zonas urbanas y no para zonas rurales marginales, por ejemplo, no existen espacios de recreación en zonas rurales, por ello, en este documento hay que hacer un esfuerzo y poner énfasis a lo que falta en términos de cobertura. Interviene la señora Procuradora Adjunta, licenciada Sara Guardado, establece que se debe adquirir un compromiso de revisar el documento que se nos ha enviado para poder reenviar las observaciones y comentarios que sobre el mismo tengamos, a fin de salir del impase. Interviene la licenciada Zaira Navas, resumiendo los comentarios efectuados al avance del diagnóstico presentado, en el que se recoge la información de la política, de programas y del sistema, se ha tomado nota de la observación de Viceministro de Educación de no haber establecido las causas estructurales del problema para incluirlo, es así que se insiste en que este documento se les ha presentado en distintos momentos, ahora la idea era solo presentar las conclusiones del diagnóstico, esta es la parte más trabajada, finalmente este pleno debe tomar una decisión respecto de cómo se redactará el resultado del diagnóstico, la propuesta de la Dirección Ejecutiva es elaborar ese documento grueso, pero para efectos de formular la política basta con adjuntar los principales resultados del diagnóstico, por lo que hay que mejorar este documento denominado situación de los derechos de niñez. Respecto a la consultora internacional, se aclara que ella no está en El Salvador, es contratada por UNICEF para asesorar el tema de formulación de política en tema de niñez. Por tanto, el pleno determina que hay que superar las observaciones señaladas por el Consejo y delegar a la Directora Ejecutiva para que de manera inmediata busque quien formule y redacte el diagnóstico. **PUNTO SEIS:** Presentación de avances de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de Adolescencia. El Presidente en funciones le otorga la palabra a la licenciada Manzano, quien expone en este punto las líneas estratégicas contenidas en la política y cuáles son sus objetivos, los mecanismos de articulación del sistema y las estrategias para alcanzar lo planteado; se hace constar la presentación en detalle de los avances de la política y se agrega a la presente acta. Acto seguido solicita la palabra el Doctor Adolfo Vidal y externa sus felicitaciones por este resultado, además, establece que a la hora de definir un énfasis hay que tener cuidado con aquellos niños en situación de exclusión, por otro lado se debe revisar la redacción de la línea estratégica uno punto tres referente a desastres, hay que revisar el enfoque estratégico en el tema de medio ambiente; en la línea uno punto seis no se ve claramente el papel establecido; en la línea uno punto cinco, la formación y capacitación en desarrollo evolutivo debe ser con enfoque de derechos sexuales y reproductivos, en general se debe agregar el enfoque de inclusión, también se debe mencionar la niñez en exclusión. La señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjivar, externa su felicitación al equipo de trabajo y agrega que se debe actuar con corresponsabilidad, ya que en los planes de trabajo de los ministerios se pueden incorporar esta líneas, asimismo, advierte que el derecho a la salud tiene un apartado, lo que denota la relación que existe entre el derecho a la salud

con el resto de derechos, por ejemplo el derecho a la vivienda adecuada, ingreso de la familia, al fortalecimiento económico de la familia, porque no se tiene garantizada la satisfacción de necesidades básicas. Agrega que otro tema importante es la descentralización de los servicios; en el caso de mala nutrición la niñez lo que necesita es acceso y disponibilidad a los alimentos; sostiene que debe hacerse énfasis en el ejercicio del derecho a la identidad de la niñez y, finalmente, debe haber un capítulo especial de niños en riesgo. Interviene la Directora Ejecutiva haciendo énfasis en que se ha tomado nota de la importancia de incluir todos los determinantes de lo que es el derecho a la vida, que se deben a las condiciones económicas y materiales que tienen que incidir en vida de los niños y niñas. Interviene la licenciada Martta Portillo, quien señala que en el apartado relativo al disfrute de los recursos naturales, debe contemplarse el trabajo de la participación organizada y diferentes espacios, es decir, la vinculación de la comunidad, la familia y escuela; en lo que refiere al acceso y asistencia al sistema educativo, en la línea de acción dos, el acceso no solo está limitado al transporte, sino también a obras de infraestructura, por ejemplo un puente que hace falta. Interviene la licenciada Rosa Emilia Ochoa y externa sus felicitaciones, asimismo, manifiesta que en esa línea que se refiere a garantizar atención de niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad, consulta a ¿a qué tipo de atención se refiere?; agrega, que debe incluirse la parte de la prevención. Interviene la licenciada Ismelda Villacorta quien consulta si se hace referencia a programas de atención de violencia; también si existe línea de acción específica para la atención de niños con discapacidad para que sea incluida. Se da la palabra a la Directora Ejecutiva quien somete a consideración del presente pleno tomar un acuerdo con respecto al planteamiento de la política, si hay consenso se les puede enviar el documento para su revisión previa y que el día 16 de mayo podamos ver el documento completo, respeto del diagnóstico propone buscar una alternativa externa de un consultor para mejorar la redacción del documento y para que asuma lo que correspondía realizar a la comisión de redacción. En relación al evento de lanzamiento, tendríamos que postergar el lanzamiento para junio, a fin de que salga el documento y contar con los fondos que para tal efecto nos otorga UNICEF. En este sentido se ha proyectado hacer la presentación pública el día 12 de junio si ustedes lo aprueban. El presente pleno está de acuerdo con la propuesta hecha por la señora Directora Ejecutiva, por lo cual emite el siguiente: **ACUERDO No.2.**-El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numerales 1.2 y 3, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al artículo 109 Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA, es el conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establecerá las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección, orientando la actuación estatal y privada que tenga vinculación con la garantía de los derechos de la niñez y de la adolescencia. II. Que en virtud de la cantidad de información obtenida y la compleja sistematización de la misma, se hace necesario postergar la aprobación del diagnóstico de la PNPNA y en consecuencia la aprobación de la PNPNA. **POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 135 numeral 1, 2 y 3 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; **ACUERDA: a) Contratar** consultoría para la revisión y análisis de los resultados obtenidos en la consulta nacional, a efecto de concluir la elaboración del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. **b) En consecuencia la Subdirección de Gestión de Política** deberá presentar al Consejo Directivo el proyecto de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el día jueves 16 de mayo de 2013. **COMUNIQUESE. PUNTO SIETE:** Modificaciones a Convenio CONNA/ISNA. Expresa la licenciada Zaira Navas, que este convenio ya fue aprobado por este pleno, y es para salvaguardar los pagos que ISNA realizó hasta el año pasado en este edificio conocido como complejo la Gloria; sin embargo, la Junta Directiva de ISNA ha realizado cambios de forma al documento, los que no varían su contenido esencial, ni su naturaleza, solo se refieren al nombre y domicilio, por lo que se solicita se apruebe la modificación al Convenio entre ISNA y CONNA. El pleno lo aprueba por unanimidad por tanto emite el siguiente **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138, 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: a) Aprobar** modificaciones realizadas por la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a la propuesta de Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA). **b) Proceder** a la suscripción del antes mencionado convenio. **c) Delegar** al Licenciado Franzi Hasbún Barake, Presidente del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Ministro de Educación Ad

Honórem y Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia, la facultad de firmar el convenio antes mencionado. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Acuerdo de donación al Ministerio de Educación del inmueble en cual se encuentra ubicado el Instituto Nacional de Comercio (INCO); se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien manifiesta que el Consejo directivo aprobó otorgar la donación de una porción del inmueble donde funciona el INCO al MINED, por lo que se le da lectura a la propuesta de acuerdo, el cual es agregado a los anexos de la presente acta. Acto seguido el pleno emite el siguiente **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135, 148 y 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que según lo establecido en el artículo 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, “el CONNA se conformará con los bienes inmuebles que actualmente pertenecen al Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; en consecuencia se transfieren por Ministerio de Ley dichos bienes al patrimonio del CONNA”; II. Que entre los inmuebles traspasados al CONNA por ministerio de ley, se encuentran cinco inmuebles los cuales albergan tanto al “Instituto Nacional de Comercio,(INCO)”, como al Hogar del Niño San Vicente de Paúl, todos situados en el Barrio San Jacinto, de esta Ciudad, de las extensiones superficiales de 55,433.0305 m²; 680.00 m²; 28002.00 m²; 297.25 m² y 1320.82 m² inscritos bajo las matriculas 60052684-00000; 60453452-00000; 60453454-00000; 60453453-00000 y 60453455-00000 todos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivamente. III. Que en virtud de haber sido solicitado por el Ministerio de Educación a través del Titular del ramo, mediante oficio sin referencia de fecha 05 de octubre de 2012, en el cual expresan que el Instituto Nacional de Comercio (INCO) desde hace aproximadamente cincuenta años funciona en un inmueble el cual por Ministerio de Ley ahora de conformidad al artículo 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ha sido traspasado al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por lo que solicita la Donación de la referida porción a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación; IV. Que el artículo 233 de la Constitución de la República establece que los inmuebles de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse con autorización del Órgano Legislativo a entidades de utilidad general. En este mismo sentido el Art. 552 inciso tercero del Código Civil, establece el procedimiento a seguir en el caso de Donaciones de inmuebles a favor de entidades del Estado, para lo cual deberá existir un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Consejo de Ministros para lo cual deberá considerar las circunstancias siguientes: 1ª) Que el bien raíz que se pretenda enajenar ya no es necesario y útil a la entidad propietaria; 2ª) Que dicho bien raíz es necesario y útil a la entidad que pretenda adquirirlo; y 3ª) Que ésta disponga de los fondos suficientes para su adquisición, debiendo proceder, al efecto, un avalúo pericial verificado por la o las Secretarías de Estado competentes. **POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 134, 135 numeral 23, 138, 140 y 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y 104 de la Constitución de la República; por unanimidad **ACUERDA:** I. **Aprobar la DONACIÓN** de la porción del terreno en el cual se encuentra el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, (INCO) de un área según levantamiento realizado por el departamento de Infraestructura del MINED, de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A CATORCE MIL SETECIENTOS PUNTO CINCUENTA Y TRES VARAS CUADRADAS a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación. II. **Previo a otorgar** la correspondiente Escritura Pública de Donación deberán realizarse los trámites de Ley de conformidad a lo establecido en el Art. 552 inciso tercero del Código Civil, y 233 de la Constitución de la República a fin de obtener la autorización del Consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Legislativa para lo cual deberá practicarse el correspondiente avalúo pericial. III. **El Ministerio de Educación**, Institución donataria, deberá sufragar los gastos que causen la presente operación legal y realizar las gestiones legales, técnicas y registrales necesarias, a fin de identificar la porción del inmueble sobre la cual recaerá la Donación en referencia. **COMUNÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Modificaciones en bases de licitación No. LP 06/2013 para la “Contratación de Servicios de Seguridad para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; manifiesta la licenciada Navas, que este es otro tema de forma, lo que ocurrió es que la comisión de evaluación presentó unos criterios de evaluación por porcentaje de evaluación, que al analizarlo mejor no era el adecuado para dicha licitación, para exponer en detalle ingresa el licenciado Ayala Jefe Financiero, quien expone: por tratarse de un servicio lo que se determinaba era la capacidad que puede tener una empresa para cubrir un ciclo de producción por un mes, designándolo sobre el treinta por ciento del presupuesto asignado para la adquisición sobre el capital de trabajo, lo cual reflejaba un costo bastante alto para el tipo de servicio que se presta, por lo que la comisión evaluadora considera a bien recomendar y solicitar el cambio dejando como requisito sobre el diez por ciento del presupuesto asignado para la adquisición sobre el capital de trabajo, siendo este el cambio solicitado, aclarando que el proceso no se ha iniciado, que la modificación sería en las bases, se

somete a votación, lo cual se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente **ACUERDO No. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar** la modificación en las Bases de Licitación Pública No. LP 06/2013, “Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia” en la Sección II, Evaluación de Ofertas, Numeral 1 Proceso de Evaluación de Ofertas, en la parte correspondiente al cuadro de Evaluación de Capacidad Financiera, modificar en la columna de medición, el criterio de evaluación del índice de capital de trabajo disminuyendo el 30% al 10% del presupuesto asignado a la adquisición”. **COMUNIQUESE. PUNTO DIEZ:** Procedimiento para la elección del Presidente del CONNA; expresa la licenciada Zaira Navas que luego de la instalación del Consejo Directivo por primera vez, el veintiséis de mayo de dos mil once, se nombró como presidente del mismo al Ministro de Educación, profesor Salvador Sánchez Cerén, después de su renuncia en junio dos mil once, se nombró como presidente al Licenciado Hato Hasbún, a partir del cinco de junio de ese año. Que de conformidad con el artículo 141 de la LEPINA, la presidencia del CONNA será por un período de dos años, debiendo ser rotativa entre los representantes del Estado y los representantes de la Sociedad Civil, en ese sentido, se trae una propuesta de procedimiento para la elección de nuevo presidente del CONNA, la cual es presentada al pleno y se agrega a los anexos de la presente acta. Acto seguido toma la palabra el señor Presidente manifestando que el pleno emite el siguiente **ACUERDO No 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 inciso primero, 138, 140, 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Aprobar** Procedimiento para la elección del Presidente del CONNA, **CONSIDERANDO:** I. Que según lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante “CONNA”, es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará y coordinará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación. II. Que conforme a lo establecido en los artículos 135, 137, 138 del mismo cuerpo legal, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral; cuyo órgano supremo es el Consejo Directivo, que estará conformado por la máxima autoridad de las siguientes Instituciones: Del Órgano Ejecutivo, los titulares encargados de los siguientes ramos: Seguridad Pública y Justicia; Hacienda; Educación; Trabajo y Previsión Social; y, Salud Pública y Asistencia Social; De la Procuraduría General de la República; De la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador; y, cuatro representantes de la sociedad civil organizada elegidos por la Red de Atención Compartida, dos de los cuales deberán pertenecer a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos. III. Los representantes del Órgano Ejecutivo serán los titulares de las Secretarías de Estado responsables de dichos ramos, los cuales sólo podrán ser sustituidos exclusivamente por el viceministro correspondiente; en el caso de la Procuraduría General de la República sólo podrá ser nombrado para tal efecto el respectivo procurador adjunto; y el Presidente de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador sólo podrá designar como delegado a un vicepresidente. Los representantes de la sociedad organizada tendrán sus respectivos suplentes, los miembros suplentes sustituirán a los propietarios en caso de ausencia justificada y los reemplazarán definitivamente en caso de incumplimiento de sus funciones. IV. Que en vista de lo establecido en el artículo 141 de la LEPINA, el Consejo Directivo elegirá entre sus miembros al Presidente, quien ejercerá el cargo durante dos años. La presidencia será rotativa entre los representantes estatales y los de la sociedad. El Presidente representará judicial y extrajudicialmente al CONNA, presidirá las sesiones del Consejo Directivo. En caso de empate el presidente tendrá voto calificado. **POR TANTO,** con base a las consideraciones expuestas, se emiten el siguiente: **Procedimiento para la elección del Presidente del CONNA. Art. 1.-** El presente procedimiento tiene por objeto dar cumplimiento a los artículos 138, 139, 141 inciso primero y 142 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, a fin de elegir al Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **Art. 2.-** Requisitos para ser Presidente/a del Consejo Directivo del CONNA: a) Ser miembro/a propietario del Consejo Directivo del CONNA, b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 142 de la LEPINA y artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. c) Tener moralidad, instrucción y competencias notorias d) Presentación de hoja de vida. E) Expresar muestras de interés en participar en proceso de elección. f) Trayectoria en la defensa de derechos de niñez y adolescencia o en la defensa en derechos humanos. J) No haber incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 143 de la LEPINA o de lo establecido en artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento del CONNA. **Art. 3.-** El proceso de elección del Presidente se

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Red de Educación Inicial y Parvularia de El
Salvador, REINSAL.

Licenciada Alba Margarita Aguilar de
Guardado.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Directivo del CONNA

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.